

Expediente: **772/18**

Carátula: **NIETO MARIA ALEJANDRA Y OTROS C/ MONCLER S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ABRAHAM, JUAN JOSE-DEMANDADO
20166850380 - OTTONELLO, PEDRO GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
23331388009 - GIL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO
20301170506 - LOPEZ ARAOZ, MARIA EMILSE SUSANA-ACTOR
20301170506 - NIETO, MARIA ALEJANDRA-ACTOR
20301170506 - URUEÑA, MARIA ANTONIA-ACTOR
20342855653 - MONCLER S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - PADRON TEJERIZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20342855653 - MEDRANO, RODOLFO MATIAS-POR DERECHO PROPIO
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
20301170506 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
23331388009 - CARDOZO MATIAS, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 772/18



H105035610924

JUICIO: NIETO MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/ MONCLER S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 772/18. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Por recibido el presente expediente. Se tiene presente que los originales se encuentran reservados en caja fuerte, conforme surge del cargo que antecede.
2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a los Sucesores de Irma Abrham y Juan Jose Abraham y a Moncler SRL a fin de que en el perentorio término de **CINCO DÍAS** procedan a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 18/04/2024 Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

4. De conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de Ley 5480, art. 608 y cctes del CPCyC, **NOTIFICAR** a las partes actora y demandada a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 18/04/2024, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en el art. 608 antes mencionado, pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes.

5. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

6. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso. BGE-Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.